

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE CANCELA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO, PROGRAMADA PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, Y SE DECRETA COMO DÍA INHÁBIL EL 27, DEL MISMO MES Y AÑO.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre del año 2019, emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
- 2. Que en fecha 12 de diciembre del año 2018, el Pleno del Instituto aprobó el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno para el año 2019".
- 3. Que en fecha 18 de diciembre del año 2018, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/057/2018, a través de cual se probó el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el año 2019 enero de 2020.

CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia, garantizar el derecho a la información y la resolución de las

Av. Vallana 1312, Col. Americana C.P 44160, Guadalajara, Jafisco, Mexico • Tel. 1331 3630 5745



controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, entre otras atribuciones.

Correspondientes al Calendario de Sesiones del Pleno del Instituto.

- II. Que el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Pleno del Instituto requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y ejercer sus atribuciones, y determina que, indefectiblemente, entre los Comisionados asistentes debe estar el Comisionado Presidente, quien funge además como Presidente del Pleno del Instituto.
- III. Que el artículo 42, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala entre las atribuciones del Presidente del Pleno, la de convocar y conducir las sesiones del Pleno del Instituto.
- IV. Que el artículo 8, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala en su segundo párrafo que las sesiones ordinarias del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto) se celebrarán de conformidad al calendario de sesiones que aprueben los Consejeros (Comisionados), preferentemente en la primera sesión de cada año.
- **V.** Que el artículo 10, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que el calendario de sesiones tiene efectos vinculantes para los Consejeros (Comisionados).
- VI. Que el artículo 11, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que para que tengan validez las sesiones del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto), se requerirá la asistencia de por lo menos dos Consejeros Titulares (Comisionados), debiendo estar entre ellos el Presidente, de conformidad con el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de la materia; asimismo, señala que en caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por falta de quórum, el Secretario Ejecutivo, levantará la certificación correspondiente.



VII. Que la Comisionada Presidente y Presidente del Pleno del Instituto, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, fue invitada a participar en el Congreso Internacional GIGAPP X, organizado por el Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas, GIGAPP, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior (España), el cual tendrá verificativo en la ciudad de Madrid, España, del 24 al 27 de septiembre del año en curso, motivo por el cual se está en imposibilidad de celebrar la sesión ordinaria agendada en el Calendario de Sesiones del Pleno del Instituto para celebrarse el día 25 de septiembre del 2019, por lo cual, este Pleno determina procedente cancelar la sesión agendad en la fecha antes señalada.

Correspondientes al Calendario de días hábiles e inhábiles del Instituto.

VIII. Que el artículo 6°, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días hábiles para efectos de la Ley, los que establezca la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Que el artículo 38, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que serán días de descanso obligatorio, entre otros, los días 28 veintiocho de septiembre, fecha en la que conmemora el día del servidor público.

X. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, señala que serán considerados días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del Organismo Garante correspondiente.

XI. Que el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/057/2018, a través del cual se probó el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el año 2019 y enero de 2020, establece en el párrafo último del punto de acuerdo Segundo que, además de los días de descanso obligatorios señalados, el Pleno del Instituto de Transparencia, tiene la facultad de determinar otros días inhábiles o,

Av. Vallarta 1312. Col. Americana C.P.44160. Guadalajara, Jalisco, Mexico • Tel. (33) 3630 5745



siendo declarados como inhábiles, los habilite para actuar o para que se practiquen diligencias, en cualquier caso, debiendo existir causa justificada y por acuerdo previo.

XII. Que en términos de lo referido en el párrafo precedente, y toda vez que las necesidades de servicio en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, así lo requieren, se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para los servidores públicos del Instituto, el día viernes 27 de septiembre del año 2019, en conmemoración del "Día del Servidor Público", por lo que, el día 27 veintisiete de septiembre, no será contabilizado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia para cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de Organismo Garante, así como en su calidad de Sujeto Obligado.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, programada conforme al Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno para el año 2019, para celebrarse en fecha 25 de septiembre del año 2019.

SEGUNDO. Se declara como día inhábil, de descanso obligatorio para los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, el día viernes 27 de septiembre del año 2019, en conmemoración del "Día del Servidor Público".





TERCERO. El día 27 de septiembre del año 2019, al ser declarado inhábil, no será considerado para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en cualquier procedimiento o trámite que se sustancie ante este Instituto, en su calidad de Organismo Garante, así como en su calidad de Sujeto Obligado.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 de septiembre del año 2019, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.

Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Pleno

Salvador Romero Espinosa Comisionado Civadano

Pedro Antonio Rosas Hernández Comisionado Ciudadano

Miguel Ángel Hernández Velázquez

Secretario Ejecutivo

RHG/KAA

Harta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, Mexico * Tel. (33) 3630 5745

www.itei.org.mx

Página 5 de 5